

Secretaría: Santiago de Cali, 23 de febrero del 2023. A la mesa de la señora Juez. Se dio en audiencia conciliación entre las partes. No fue cumplida. Se solicita continuar trámite. Sírvase proveer.

La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

**PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE ZULAY LOURIDO JARAMILLO
DEMANDADOS MERLY LOURIDO JARAMILLO Y JESUS DAVID
LOURIDO JARAMILLO
RADICADO 760014003007201900938-00**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO NO. 506

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que no fue posible cumplir con lo acordado en la conciliación, solicita dar trámite al proceso, por lo que sería del caso fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, teniendo en cuenta que por auto de fecha 20 de mayo del 2021 se decretaron pruebas y se llegó a la conciliación conforme acta No. 74 de fecha 26 de octubre del 2021, en la que se suspendió el trámite por un termino de 3 meses para el cumplimiento de la conciliación. Trámite reanudado conforme auto de fecha 16 de febrero del 2022.

Así las cosas, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. - - FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos Audiencia Art. 372-373 en concordancia con el Nral 2 del 444 del C.G.P. el día **QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO 2023 A LAS 9:00 AM.**

SEGUNDO. - NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 24 DE FEBRERO DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13326b2d409789cbb673b2a0ce0e468f1697b5a95921f9a5565ebe1916560c45**

Documento generado en 23/02/2023 09:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>